

Resolución Comisión Electoral
N° 001/23.-
Villarrica, 01 de Junio 2023

**POR LA CUAL SE ESTABLECE CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.-----**

VISTO: *Las disposiciones establecidas en el Art. 98 de la Ley 3315/07 "Carta Orgánica de la UNVES" y el Capítulo 18 del "Reglamento General de la UNVES" y,*

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 167** del Reglamento General de la **UNVES** dispone: "*De la Comisión Electoral de las Unidades Académicas. La organización, dirección, supervisión, vigilancia y juzgamiento de los comicios realizados en las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, estará a cargo de una Comisión Electoral. La Comisión electoral de cada unidad académica estará integrado, por el Decano que desempeñara la función de presidente y cuatro miembros de su Consejo Directivo: dos Consejeros Docentes, un Consejero Estudiantil y un Consejero no Docente. Todos ellos serán designados por sus pares por el período de un año, pudiendo ser reelectos. El Secretario de la Facultad respectiva, actuara igualmente como secretario de la Comisión Electoral. La misma será integrada en el mes de febrero de cada año*".-----

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Sesión de fecha 20 de febrero de 2023, ha conformado la Comisión Electoral de la Facultad. -----

Que, la **Comisión Electoral** en su sesión de fecha 06 de junio de 2023, procedió a analizar y establecer el cronograma electoral para la Elección de Decanos y Vicedecanos de la Facultad de Ciencias de la salud, que fuera Convocada por el Consejo Directivo de la Facultad. -----

Que, el Art. 183 del Reglamento General de la UNVES, establece: "*La organización, dirección, fiscalización y realización de las elecciones corresponde exclusivamente a la Comisión Electoral de la Facultad*". Así mismo el **Art. 184 inciso f)** del mismo cuerpo legal dispone: "*La Comisión Electoral de la Facultad para estas elecciones tendrá las siguientes atribuciones: ...f) Establecer un calendario electoral que deberá ser exhibido en los carteles de la Facultad para el conocimiento de la comunidad educativa de la unidad académica*".-----

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden, la **Comisión Electoral** de la **Facultad de Ciencias de la Salud** de la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones legales; -----

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR el cronograma electoral para la Elección de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la salud, que queda establecida de la siguiente forma: -----

a) La Publicación del Padrón "nómina de los Miembros del Consejo Directivo" con Derecho a Votos, se realizará en los tableros de aviso de la Facultad, desde el día 07 al 08 de junio del año 2023 (Art. 192 Reglamento General de la UNVES). -----

b) Publicación en dos diarios por tres veces desde el día 12 al 15 de junio de 2023. (Art. 193, Regl. General -UNVES). -----

c) El periodo para la presentación de Impugnación, Tachas o Reclamos, se hará desde el día **19 y 20 de junio de 2023**. -----

d) En el caso de que se presentare impugnación, se correrá traslado al afectado el día **21 de junio**, que podrá ser contestada hasta el día 22 de junio de 2023. -----

e) La Resolución sobre Tachas y Reclamos, si la hubiere, será dictada entre los días **22 de junio del año 2023**. -----

f) La Elaboración del Padrón Definitivo, será confeccionada el día 22 de junio de 2023, conforme a lo establecido en el **Art. 166 y 167** del Reglamento General de la **UNVES**. -----

Resolución Comisión Electoral
N° 001/23.-
Villarrica, 01 de Junio 2023

g) **Las inscripciones de las Candidaturas** para Decano y Vicedecano, deberán ser presentadas hasta el día **26 junio de 2023**, conforme a lo estipulado en el Art. 195 del Reglamento General de la UNVES. -----

h) **Se pondrá de manifiesto en Secretaría**, los días **27 y 28 de junio de 2023**, a los efectos de la presentación de Tachas y Reclamos. -----

i) **Habilitación oficial de candidatura**, el día **30 de junio de 2023**, previo juzgamiento de las impugnaciones, tachas y reclamos, en caso de que existiere. (Art. 196 Reglamento General - UNVES).-----

j) **Integración de la Mesa**, 03 de julio de 2023. -----

k) **Las elecciones del Decano y Vicedecano** serán realizada en la Sede de la Facultad de Ciencias de la Salud, en fecha 05 de Julio del año 2023, en base al **horario establecido por el Consejo Directivo** (Art. 197 Reglamento General - UNVES), que será desde las 15:00 horas hasta las 20:00 horas. -----

l) **Remisión de los resultados del escrutinio** al Consejo Directivo para la proclamación se hará el día 06 de julio del año 2023 -----

Art. 2º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archívese. -----

Ante mí:


NP. Abg. Cristhian Ariel Prieto Domínguez
Secretario de la Comisión Electoral
Facultad de Ciencias de la Salud




Prof. Dra. Zoraida Alcaraz de Salina
Presidente de la Comisión Electoral
Facultad de Ciencias de la Salud